

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2005-00023
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA FERNANDA BUENO PERDOMO
DEMANDADO:	HENRY ALEXANDER GUTIERREZ CHARRY

En atención a que el 22 de junio de 2023 la demandante remite copia de la propuesta de pago por ella enviada al demandado, la cual aún estaba pendiente de ser firmada por el mismo y que mediante memorial recibido el 27 de junio de 2023 la demandante allega acuerdo de pago de fecha 15 de junio de 2023 suscrito por las partes en copia y sin autenticación, se corre traslado del mismo al señor HENRY ALEXANDER GUTIERREZ CHARRY para que manifieste si está de acuerdo con lo que allí se estipula. **Para tal efecto se concede el término de cinco (05) días.**

Por lo cual, de lo aquí dispuesto de inmediato comuníquese por Secretaría a las partes al correo personal de los mismos¹; adjuntando copia del presente proveído y del acuerdo de pago de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por los mencionados².

Vencidos los términos aquí ordenados, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ lifebupe@hotmail.com
henryalexander4414@gmail.com

² Archivo 46 del expediente digital.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*